

Defensa Diseña Estrategia ante el Desafuero

(De la página A 1)

miento de 10 personas en Calama, Copiapó y Cauquenes.

Otro aspecto que la defensa desea conocer —afirmó— se refiere a cuáles fueron los argumentos para desechar la cuestión relativa a la jurisdicción de la Corte de Apelaciones para conocer de un desafuero por actos de la administración de un ex Jefe de Estado, sin que haya existido una acusación constitucional, materia que fue planteada en los alegatos.

Respecto de los exámenes médicos, estimó que esa argumentación no corresponde propiamente a una defensa, sino que a una realidad fáctica relativa a un problema de salud de una persona inculpada.

"Obviamente habrá que insistir en ese aspecto, porque nos parece que es un atentado en contra de los derechos fundamentales de una persona el pretender someterla a un procedimiento penal como el de desafuero no estando en condiciones de defenderse; eso infringe claramente la Constitución y tratados de defensa de derechos humanos que están plenamente vigentes en Chile y que los tribunales están obligados a aplicar", subrayó.

A las argumentaciones de la defensa salió al paso el abogado del Partido Comunista, Eduardo

Contreras, quien estimó que son sospechas fundadas de la participación culpable del ex gobernante el que haya designado al general (r) Sergio Arellano Stark como delegado oficial para agilizar procesos.

El mismo día que despegó el helicóptero para esa misión, acotó, se modificó en el Código de Justicia Militar la facultad del Comandante en Jefe del Ejército para delegar todas sus facultades jurisdiccionales en otro oficial, lo que incluía la posibilidad de formar consejos de guerra.

A ello sumó el ascenso de los integrantes de la comitiva militar, ahora sometidos a proceso por secuestro calificado, la negativa de Pinochet de entrevistarse con el general (r) Joaquín Lagos en Antofagasta, lo que sí hace con Arellano, y poco después se producen fusilamientos en esa ciudad.

Además, mencionó que en Arica hubo ejecuciones mientras el general (r) Pinochet estaba allí.

Frente a la competencia de los tribunales para conocer de los actos administrativos de un ex Jefe de Estado, Contreras recordó que Rivadeneira en su alegato se desdijo de esa argumentación, porque debe estar al tanto que en febrero de 1990 se dictó la ley orgánica del

Congreso, en cuyo artículo 3 establecía que en Chile no se puede hacer juicio político por hechos ocurridos antes de marzo de 1990.

Recordó que cuando se intentó modificar esa norma la derecha se opuso.

IRREGULARIDADES

El abogado Rivadeneira rechazó categóricamente el hecho de que se haya filtrado un acuerdo que normalmente es absolutamente secreto, ya que éste no puede darse a conocer sino al momento de notificarse una sentencia.

Frente a la posibilidad de representar la irregularidad planteada, consideró que "sin necesidad de representarlo, tal vez la Corte Suprema debiera adoptar alguna medida para que se represente lo irregular de esta situación y se adopten medidas para que no vuelva a ocurrir una situación de esta naturaleza en el futuro".

Consultado acerca de si este procedimiento se utilizó para evitar presiones a los magistrados, Rivadeneira enfatizó que la defensa se sintió sorprendida por la filtración, "porque es primera vez que sucede una cosa de esta naturaleza".

No obstante, hizo notar que esto sucedió pese a que la Corte de Apelaciones es presidida por una persona con tanta corrección funcionaria como Rubén Ballesteros, que ha manejado un asunto complejo de modo muy honorable.

Empero, subrayó que "esta filtración revela que algo está funcionando muy mal", aunque recalco que la defensa no tiene sospecha de ningún ministro.

A este hecho, recordó, se suman otras situaciones anómalas, como el que la defensa pudo participar sólo en una parte de la relación por un descuido con respecto al conocimiento del sumario, y el que se haya sabido que hubo una discusión y votación acerca de los exámenes médicos, llegándose a un empate que no se tradujo en una decisión que conste en el expediente.

CONOCIMIENTO DEL FALLO

El fallo sobre el desafuero será dado a conocer la próxima semana por la Corte de Apelaciones de Santiago.

El ministro redactor, Jaime Rodríguez Espoz, se dedica exclusivamente a la elaboración del texto de

la resolución. Ante la generalizada filtración del fallo, los ministros se apresuraron para que la decisión escrita pueda firmarse y notificarse a las partes en un plazo mucho más breve que el habitual.

La pretensión inicial del pleno de que el asunto se mantuviera en reserva hasta que se difundiera el texto quedó rápidamente superada por los hechos, en gran medida por la trascendencia del fallo. Se trataba de un secreto que debían guardar 22 personas, lo que a la larga resultó imposible.

Los ministros del pleno se han limitado a señalar que no confirman ni desmienten la votación de 13 a 9, aunque ya está claro que el desafuero de Pinochet, en primera instancia, es una realidad.

Si bien el propio presidente de la Corte, Rubén Ballesteros, estimó "grave" la filtración, en los tribunales había ayer cierta distensión al diluirse la presión acerca del resultado del desafuero.

FILTRACIONES PREVIAS

En todo caso, y pese al impacto que ha creado esta filtración, no es primera vez que las resoluciones en que interviene un pleno de ministros se conocen antes de

estar firmadas, en especial en causas de relevancia pública.

El fallo que en enero de 1993 no desafuero a la entonces diputada Evelyn Matthei se conoció un par de semanas antes de la firma, y el que en enero de 1999 desafuero al senador Francisco Javier Errázuriz también se filtró con antelación.

Lo mismo ocurrió con la resolución de 1998 que negó el desafuero del diputado Nelson Avila por la divulgación del denominado Plan Atlas y la que el mismo tribunal tomó ese año con respecto a presuntas injurias contra el parlamentario Enrique van Rysselberghe, que resultó empatada.

Este año, también se conoció con anticipación la votación del fallo que no desafuero a los diputados Víctor y Lily Pérez.

El presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, Rubén Ballesteros, adelantó que el pleno del tribunal podría tratar el tema de la filtración, puesto que se entiende que cuando una causa está en acuerdo debe primar la reserva.

En cuanto a la incorporación de párrafos sobre los exámenes médicos pedidos por la defensa, Ballesteros aclaró que eso figurará en el fallo, porque fue parte de lo que se discutió.